



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

2023 CC15_ Acuerdo otorgamiento Subvenciones AFA/AMPA. Curso 2023/2024
AM/ep

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se aprueban las bases particulares reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo y de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, para el curso escolar 2023/2024, de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, la EMEE Virolai y la Escuela Municipal de Música Roser Cabanas de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora de la participación de los familiares en la comunidad educativa.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas para las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, la EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat para la realización de los proyectos pedagógicos para el curso escolar 2023/2024.

Visto que hay consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de la subvención mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 0200 3270F 4800001 del presupuesto del ejercicio de 2024, para un importe máximo de 94.414,00 euros en los siguientes términos:

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació

Codi per a validació: 9LBQ1-1WSUV-Q8PX6
Verificació: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 1/5.





Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

<u>Partida</u>	<u>Projectos</u>	<u>Importe máximo</u>
0200 3270F 4800001	Proyectos de carácter educativo	59.225,00 €
0200 3270F 4800001	Mejora de patios y de otros espacios escolares	35.189,00 €

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Departamento de Políticas de Familia, relativo a la valoración económica de las solicitudes presentadas.

Vista el acta de fecha 12 de marzo de 2024 de la Comisión calificadora de valoración de las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, la EMEE Virolai y la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, para el periodo 2020/2023, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Visto el informe emitido por la Jefa de procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento de las subvenciones para proyectos de actividades educativas y proyectos de mejora de patios y de otros espacios escolares, para el curso escolar 2023/2024 a favor de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, la EMEE Virolai y la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat, por los importes que seguidamente se detallan:





Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Núm. Exp.	Nombre de la Entidad	Proyecto	Nombre proyecto	Importe Otorgado (euros)
CC15-02	AMPA ESCUELA MEDITERRANIA	Mejora Patios	Empatízate	1.500,00
CC15-03	AFA ESCUELA L'ARENY	Educativo	La Afa cerca de las familias, fomentar las relaciones en la comunidad educativa y la promoción de la socialización de libros en la escuela l'Areny	6.352,83
		Mejora Patios	La Afa para la mejora de los espacios educativos y de recreo de l'Areny	3.400,00
CC15-04	AMPA ESCUELA ALEXANDRE GALÍ	Educativo	Igualdad de género y no a la discriminación, elementos esenciales para la cohesión social (Fase II)	2.999,00
CC15-05	AMPA EMEE VIROLAI	Educativo	Proyecto Biblioteca	712,53
		Mejora Patios	Proyecto Patios	1.567,41
CC15-06	AFA ESCUELA DOLORS ALMEDA	Educativo	Poesía para infantes inquietos	3.000,00
		Mejora Patios	Un patio de cuento	1.200,00
CC15-07	AMPA ESCOLA MONTSERRAT	Educativo	Pilla al Ampa	1.940,00
		Mejora Patios	En el patio jugamos todos	1.000,00
CC15-09	AMPA ESCUELA MN. JACINT VERDAGUER	Educativo	Cultura, fiestas y tradiciones en la Escuela	3.000,00
		Mejora Patios	Disfrutar en el patio	3.000,00
CC15-10	AMPA ESCUELA IGNASI IGLESIAS	Educativo	Somos artesanos y artesanas	5.464,80
		Mejora Patios	Dale color al Ignasi	3.600,00
CC15-11	AFA ESCUELA ELS PINS	Educativo	Festejamos la tradición	3.000,00
		Mejora Patios	El patio nuestro de cada día	2.800,00
CC15-13	AMPA ESCUELA ANTONI GAUDÍ	Educativo	Rompemos la brecha	3.000,00
		Mejora Patios	Vestimos la Escuela	1.830,00
CC15-14	AFA ESCUELA SANT MIQUEL	Educativo	Fiesta de la Primavera 2024	3.000,00
		Mejora Patios	Sant Miquel ponte guapa	2.000,00
CC15-15	APA INSTITUT ESTEVE TERRADAS I ILLA	Educativo	Aulas limpias 9	3.500,00
		Mejora Patios	Adecuación de espacios para fomentar la práctica de actividad	600,00
CC15-16	AFA ESCUELA ABAT OLIBA	Educativo	Todos juntos hacemos Escuela	5.100,00
		Mejora Patios	Espacios que nos ayudan a disfrutar	2.700,00
CC15-18	AMPA ESCUELA MARTINET	Educativo	Proyecto Escuela Martinet 23-24	5.464,80
		Mejora Patios	Proyecto Patios Escuela Martinet 23-24	3.700,00
CC15-21	APA INSTITUT MIQUEL MARTÍ I POL	Educativo	Momentos importantes en familia	3.500,00
CC15-23	AMPA ESCUELA SANTA EULÀLIA	Educativo	Todos hacemos Escuela: Alumnado – Profesorado – Familias	3.495,00
		Mejora Patios	Pequeños espacios – Grandes experiencias	2.600,00
			TOTAL	85.036,37





Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Segundo.- Denegar el otorgamiento de la subvención, por incumplimiento de la cláusula 7.b) de las bases reguladoras: “Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la AEAT y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y tendrá que estar vigente durante todo el proceso subvencional”, a la siguiente entidad:

EXPEDIENTE	CENTRO	PROYECTO/S
2023 CC15-12	AMPA ESCUELA ANSELM CLAVÉ	CARÁCTER EDUCATIU: Dinamización y Cohesión Comunidad Educativa Anselm Clavé
		MEJORA DE PATIOS Y DE OTROS ESPACIOS ESCOLARES: Pintamos el Patio

El remanente es de 9.387,63 euros.

Tercero.- Disponer los gastos de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos, con cargo a la partida presupuestaria 0200 3270F 4800001 del presupuesto del ejercicio de 2024.

Cuarto.- Informar a las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, la EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música Roser Cabanas de Cornellà de Llobregat, que una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar la subvención por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo se entenderá aceptada si, dentro del plazo de diez días a partir de la recepción del indicado acuerdo, no manifiesten nada en contra.

Quinto.- Aprobar que la forma de pago de la mencionada cantidad se realice de manera anticipada, en concepto de anticipo, mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

Sexto.- Informar a las Asociaciones que la subvención concedida lleva implícita la condición obligatoria de realizar publicidad de la misma y de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y, además, podrá hacerse constar la frase “con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat”.

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació

Codi per a validació: 9LBQ1-1WSUV-Q8PX6
Verificació: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 4/5.





Séptimo.- Comunicar a las Asociaciones indicadas que las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, de acuerdo con la cláusula 20.1 de las bases reguladoras de la subvención, hasta el día 28 de junio de 2024 incluido. Sin embargo, aquellos proyectos que hayan finalizado las actividades objeto de subvención con anterioridad al plazo máximo mencionado, pueden proceder a presentar la correspondiente justificación.

Octavo.- Informar a los indicados centros que por tal de justificar las cantidades concedidas habrá que presentar la documentación detallada de acuerdo con la cláusula 20.2 de las bases reguladoras.

La justificación se realizará mediante la presentación de una instancia por medios electrónicos a la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noestatica.do?opc_id=19&ent_*id=1&idioma=2), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se tendrá que formalizar en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente (anexo J-1 y siguientes de la cláusula 19.2 de las bases reguladoras) y tendrán que reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Décimo.- Remitir la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y al Área de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARÍA GENERAL

p.d.

Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

